DIRECTIVA N° 007-2016-DV-SG

DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LAS DROGAS - ENLCD

Fecha: Lima, 05 JUL. 2016

Elaborada por: Dirección de Asuntos Técnicos y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

I. OBJETIVO

Establecer las disposiciones para la formulación, evaluación y actualización de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas - ENLCD.

II. FINALIDAD

Contar con una Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas para orientar las intervenciones de las entidades públicas funcionalmente responsables de resolver el problema de las drogas en sus diversas manifestaciones.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es aplicable a los órganos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA que tienen funciones inherentes la formulación, evaluación y actualización de la ENLCD.

IV. APROBACIÓN, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA

La presente Directiva es aprobada por la Secretaría General, su vigencia es permanente y su actualización se efectuará a propuesta de la Dirección de Asuntos Técnicos.

V. RESPONSABILIDAD

Los órganos de DEVIDA son responsables del cumplimiento de la presente Directiva, según corresponda.

VI. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 824 – Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas.
- Ley N° 27629 – Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 824.
- Ley N° 28003 – Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 824.
- Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Decreto Legislativo N° 1241 - Decreto Legislativo que Fortalece la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas.
- Decreto Supremo N° 047-2014-PCM – que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA.
- Decreto Supremo N° 023-2016-PCM - que aprueba la Actualización de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas.
- Directiva General N° 001-2013-DV-SG – Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Directivas en DEVIDA.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. DEVIDA, propone las políticas y estrategias contra el tráfico ilícito de drogas (TID) y ejerce funciones de articulación con los sectores e instituciones involucrados en la lucha contra el TID, conforme a Ley.[1]

7.2. DEVIDA, tiene como función, entre otras, la de diseñar y conducir la Política Nacional de Lucha contra el TID y sus delitos conexos; formular, diseñar y proponer la ENLCD; coordinar y articular espacios multisectoriales para promover acciones en cumplimiento a lo dispuesto en la ENLCD.[2]

7.3. La ENLCD es el documento rector que aprueba el Consejo de Ministros por un periodo de cinco (05) años, y se actualiza anualmente. Define la visión, misión, objetivos estratégicos y metas que se pretenden alcanzar, así como los programas que la componen.[3]

7.4. La Comisión de Coordinación Viceministerial (CCV) es la instancia conformada por los Viceministros(as) del Poder Ejecutivo y el (la) Secretario(a) General de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien convoca y la preside, siendo el espacio en el que se proponen y debaten proyectos de normas de carácter multisectorial que requieran o no el voto aprobatorio del Consejo de Ministros[4]. Tiene las funciones de opinar de manera sustentada sobre los proyectos de normas legales, facilitar la generación de aportes y recomendaciones en atención a los informes sobre temas multisectoriales de alto interés nacional.

DEVIDA V°B° Secretaría General N. MOSQUEIRA

7.5. DEVIDA, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, tiene como función -entre otras- la de convocar, coordinar y negociar con la comunidad internacional el apoyo que requiere el Perú para implementar la ENLCD.[5]

DEVIDA V°B° Dirección de Asuntos Técnicos A. ARICA

7.6. El Consejo Directivo de DEVIDA, tiene como función -entre otras- la de aprobar la propuesta de Políticas y ENLCD a elevarse al Consejo de Ministros para su aprobación.[6]

DEVIDA V°B° Jefe OPP

7.7. La Dirección de Asuntos Técnicos, tiene como función -entre otras- la de formular, evaluar y actualizar la ENLCD.[7]

DEVIDA V°B° Oficina de Asesoría Jurídica PL. INGA

7.8. DEVIDA a través de la Dirección de Compromiso Global, fundamenta la posición peruana sobre el problema mundial de las drogas y promueve el apoyo de la comunidad internacional.[8]

---

[1] Decreto Legislativo N° 1241 que fortalece la lucha contra el TID - Artículo 2, numeral 2.1

[2] Decreto Legislativo N° 1241- que fortalece la lucha contra el TID - Disposición Complementaria que Modifica el Artículo 2.- Funciones de DEVIDA del Decreto Legislativo 824 Ley de Lucha contra el TID.

[3] Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, Artículo 54 - ROF de DEVIDA.

[4] Resolución Ministerial N° 251-2013-PCM, que aprueba reglas generales de la Comisión de Coordinación Viceministerial (CCV)".

[5] Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, Artículo 04, letra h) del ROF de DEVIDA.

[6] Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, Artículo 08, letra a) del ROF de DEVIDA.

[7] Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, Artículo 34 - ROF de DEVIDA.

[8] Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, Artículo 047- ROF de DEVIDA.

7.9. La Presidencia Ejecutiva de DEVIDA, tiene como función -entre otras- la de proponer al Consejo Directivo las Políticas y la ENLCD para su elevación al Consejo de Ministros.[9]

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. De la conformación de la Comisión y del Equipo Técnico para la Formulación y Actualización de la ENLCD

La Presidencia Ejecutiva, a propuesta de la DAT, designa mediante resolución a la Comisión y el Equipo Técnico.

La propuesta por parte de la DAT para la conformación de la Comisión y el Equipo de Trabajo para la formulación de la ENLCD será antes de los 120 días calendario previo a la culminación de su vigencia.

Asimismo, la propuesta de la DAT para la conformación de la Comisión y el Equipo de Trabajo para la actualización de la ENLCD será antes de los 120 días calendario previo a la culminación del ejercicio fiscal.

8.1.1. La Comisión es presidida por el o la Presidente(a) Ejecutivo(a) e integrada por el o la Jefe (a) de Gabinete de Asesores, el o la Secretario(a) General, los o las Directores(as) de los órganos de línea, los o las Jefes (as) de los órganos de Asesoramiento de DEVIDA y los representantes de las entidades públicas funcionalmente responsables. El o la Director (a) de la Dirección Asuntos Técnicos ejercerá la Secretaría Técnica de la Comisión y tiene las siguientes funciones:

a) Conducir el proceso de formulación, evaluación y actualización de la ENLCD.

b) Promover el proceso participativo de las entidades públicas funcionalmente responsables en la formulación, evaluación y actualización de la ENLCD.

c) Validar las propuestas del Equipo Técnico en la formulación y actualización de la ENLCD y presentarlas al Consejo Directivo para su conformidad.

8.1.2. El Equipo Técnico es presidido por el / la Director (a) de la Dirección de Asuntos Técnicos y conformado por los Sub Directores (as) de la Dirección de Asuntos Técnicos, Secretarios Técnicos de los Programas Presupuestales y especialistas designados por los órganos de línea y de asesoramiento y tiene las siguientes funciones:

a) Elaborar el Plan de Trabajo para la formulación y actualización de la ENLCD y presentarlo a la Comisión, el cual deberá considerar metodologías para asegurar los procesos participativos con las entidades

N. MOSQUEIRA
A. ARICA
H. YAIPÉN
PL. INGA

[9] Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, Artículo 10, letra e) del ROF de DEVIDA.

involucradas, representantes de otras entidades públicas, cooperación internacional y de la sociedad civil organizada.

b) Elaborar y elevar la propuesta de la formulación y actualización de la ENLCD a la Comisión.

c) Convocar a espacios de diálogo y coordinación a los funcionarios y especialistas a nivel de la entidad, representantes de otras entidades públicas, cooperación internacional y de la sociedad civil organizada.

8.2. De la Formulación de la ENLCD

La formulación de la ENLCD comprende un proceso coordinado entre las entidades del Estado funcionalmente responsables de la implementación de las políticas de lucha contra las drogas, que cuenta con el aporte no vinculante de representantes de la sociedad civil y de entidades de cooperación internacional en materia de drogas; proceso que culmina con la aprobación de la ENLCD por el Consejo de Ministros, preferentemente antes de la culminación de su vigencia.

DEVIDA VºBº Secretaría General
N. MOSQUEIRA

8.2.1. Etapas del Proceso de Formulación

a) Revisión y análisis de la problemática de las drogas en el Perú
El Equipo Técnico será responsable de elaborar el Análisis Prospectivo de la problemática de las drogas en el Perú. Para ello, el responsable del Observatorio Peruano de Drogas, proveerá al Equipo Técnico, el análisis actualizado de la información relacionada a la problemática de las drogas que afecta al Perú.

DEVIDA VºBº Dirección de Asuntos Técnicos
A. ARICA

b) Elaboración de la propuesta de ENLCD y validación interna en DEVIDA
El Equipo Técnico será responsable de elaborar la propuesta de ENLCD, en base a la problemática planteada y los escenarios respecto a su evolución, en coordinación con los órganos de línea y de asesoramiento de DEVIDA y con las entidades públicas[10]. La propuesta de ENLCD deberá contener la jerarquía de objetivos, líneas estratégicas, programas, indicadores, metas y las entidades públicas funcionalmente responsables de ellas; la cual será presentada a la Comisión para su conformidad.

DEVIDA VºBº Jefe OPP
H. YAIPÉN

c) Revisión de la propuesta de ENLCD con las entidades públicas funcionalmente responsables
La Comisión, con el apoyo del Equipo Técnico, conducirá el proceso de revisión y ajuste de la propuesta de la ENLCD con la participación de las entidades públicas funcionalmente responsables.

DEVIDA VºBº Oficina de Asesoría Jurídica
PL. INGA

d) Presentación de la propuesta de ENLCD revisada y ajustada al Consejo Directivo de DEVIDA
La Comisión presentará al Consejo Directivo la propuesta de la ENLCD adjuntando el Informe Técnico elaborado por la Dirección de Asuntos Técnicos y el Informe Legal con el proyecto de Decreto Supremo

[10] Comprende a las entidades públicas que por función y competencia son responsables de realizar acciones contra la producción, tráfico o consumo de drogas.

elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica para su conformidad y posterior remisión al Consejo de Ministros.

e) **Apoyo a la Presidencia del Consejo de Ministros durante la etapa de aprobación de la ENLCD.**
Durante el proceso de aprobación de la ENLCD por la Presidencia del Consejo de Ministros, la Oficina de Asesoría Jurídica, con el apoyo del Equipo Técnico, serán responsables de atender las observaciones alcanzadas por la Comisión de Coordinación Viceministerial (CCV) de la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros.

f) **Difusión de la ENLCD.**
Aprobada la ENLCD, la Dirección de Asuntos Técnicos coordinará su difusión a las entidades involucradas y su publicación en el portal de DEVIDA, así como su socialización entre las entidades del sector público, privado, organismos multilaterales y representaciones diplomáticas acreditadas en el Perú.

8.3. De la Evaluación Anual del Avance en la Implementación de la ENLCD:
Es el proceso mediante el cual se mide el avance anual y acumulado de la implementación de la ENLCD, asociado al análisis de las tendencias de la problemática nacional e internacional de las drogas que afecta al Perú.

El proceso de Evaluación Anual del Avance en la Implementación de la ENLCD, culminará el tercer trimestre de cada año, con la presentación al Consejo Directivo de DEVIDA.

N. MOSQUEIRA

8.3.1. Etapas del proceso de Evaluación Anual del Avance en la Implementación de la ENLCD

a) **Análisis de la evolución de la problemática de las drogas y de la respuesta del Estado**
La Dirección de Asuntos Técnicos, efectuará el levantamiento, sistematización y análisis de la información vinculada a la implementación de la ENLCD, para lo cual coordinará con las entidades públicas funcionalmente responsables de la provisión de información sobre las acciones realizadas que contribuyen con la implementación de la ENLCD.

A. ARICA

La Dirección de Promoción y Monitoreo, la Dirección de Articulación Territorial, Dirección de Compromiso Global y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitirán a la Dirección de Asuntos Técnicos, en lo que les corresponda, las evaluaciones de resultados de los programas presupuestales a cargo de DEVIDA y de los programas y proyectos que se ejecutan con recursos públicos y de la cooperación internacional para la lucha contra las drogas.

H. YAIPÉN

El responsable del Observatorio Peruano de Drogas, proveerá a la Dirección de Asuntos Técnicos, el análisis actualizado de la información estadística relacionada a los indicadores de la ENLCD y a la problemática de las drogas que afecta al Perú.

PL. INGA

La Dirección de Asuntos Técnicos, en base a la información señalada en párrafos precedentes, realizará el "Análisis del contexto nacional e internacional de la evolución de la problemática de las drogas en el Perú".

b) **Elaboración de la propuesta de Evaluación Anual del Avance en la Implementación de la ENLCD validada por DEVIDA**
La Dirección de Asuntos Técnicos analizará y sistematizará la información sobre la situación de la problemática de drogas y lo actuado por las entidades del Estado durante el periodo en evaluación. En base a ello, elabora la propuesta de la "Evaluación Anual del Avance de la Implementación de la ENLCD", la misma que será puesta a consideración para el proceso de validación interna en DEVIDA.

c) **Revisión y ajuste de la Evaluación Anual del Avance de la Implementación de la ENLCD con las entidades públicas funcionalmente responsables**
La Alta Dirección con el apoyo de la Dirección de Asuntos Técnicos, conducirá el proceso de revisión y ajuste de la Evaluación Anual del Avance de la Implementación de la ENLCD con las entidades públicas funcionalmente responsables, conforme al ámbito de sus competencias.

DEVIDA V°B° Secretaría General
N. MOSQUEIRA

d) **Presentación Final de la Evaluación Anual del Avance de la Implementación de la ENLCD al Consejo Directivo de DEVIDA**
La Alta Dirección, con el apoyo de la Dirección de Asuntos Técnicos, presentará la Evaluación Anual del Avance de la Implementación de la ENLCD adjuntando un Informe Técnico que recomiende las medidas correctivas y la conveniencia o no de actualizar la ENLCD al Consejo Directivo para conocimiento.

DEVIDA V°B° Dirección de Asuntos Técnicos
A. ARICA

e) **Difusión de la Evaluación Anual del Avance de la Implementación de la ENLCD**
La difusión estará a cargo de la Dirección de Asuntos Técnicos en coordinación con la Alta Dirección de DEVIDA.

DEVIDA V°B° Jefe OPP
H. YAIPÉN

f) **Seguimiento a la implementación de las recomendaciones**
La Dirección de Asuntos Técnicos se encargará de realizar el seguimiento semestral de la implementación de las recomendaciones establecidas en la Evaluación Anual del Avance de la Implementación de la ENLCD.

DEVIDA V°B° Oficina de Asesoría Jurídica
PL. INGA

8.4. De la Actualización de la ENLCD

Proceso mediante el cual se ajusta la ENLCD a los cambios en la política y en las prioridades del Gobierno en materia de drogas, como resultado de la evolución en el contexto nacional e internacional que afecta al país. Las conclusiones de la Evaluación Anual del Avance de la implementación de la ENLCD, así como del análisis de nuevas oportunidades que se presentan para enfrentar el problema.

La Actualización de la ENLCD procederá en la medida que el Consejo Directivo de DEVIDA lo apruebe en mérito del Informe Técnico emitido por la Comisión, en función del Informe Técnico de la Comisión.

8.4.1. Etapas del proceso de Actualización de la ENLCD

a) Revisión y análisis de la problemática de las drogas en el Perú

El Equipo Técnico será responsable de elaborar el Diagnóstico actualizado de la problemática de las drogas en el Perú, mediante el análisis integral de la problemática actual de las drogas proporcionada por el Observatorio Peruano de Drogas; análisis crítico de las políticas y estrategias específicas implementadas en el país; actualización de escenarios; Evaluación de Avance en la Implementación de la ENLCD y el Informe Técnico de la Comisión de Evaluación que, en conjunto contribuyen la decisión del Consejo Directivo de DEVIDA de actualizar la ENLCD.

b) Elaboración de la propuesta de Actualización de la ENLCD validada internamente en DEVIDA

El equipo técnico será responsable de elaborar en el cuarto trimestre, preferentemente, la Propuesta de Actualización de la ENLCD, en coordinación con los órganos de línea y asesoramiento de DEVIDA junto con las entidades públicas funcionalmente responsables y en base a la problemática y evolución de los escenarios. La propuesta de Actualización de la ENLCD, deberá contener la jerarquía de objetivos, líneas estratégicas, indicadores, metas actualizadas, revisadas y validadas por las entidades públicas funcionalmente responsables. Dicho documento será presentado a la Comisión, para un proceso de validación interna en DEVIDA.

c) Revisión de la propuesta de Actualización de la ENLCD con las entidades públicas funcionalmente responsables

La Comisión, con el apoyo del Equipo Técnico, conducirá el proceso de revisión y ajuste de la propuesta de la Actualización de la ENLCD con la participación de las entidades públicas funcionalmente responsables.

d) Presentación de la propuesta de Actualización de la ENLCD al Consejo Directivo de DEVIDA para su conformidad

La Comisión presentará al Consejo Directivo la propuesta de la actualización de la ENLCD adjuntando el Informe Técnico elaborado por la Dirección de Asuntos Técnicos y el Informe Legal con el proyecto de Decreto Supremo elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, para su conformidad y posterior remisión al Consejo de Ministros.

e) Apoyo a la Presidencia del Consejo de Ministros durante la etapa de aprobación de la Actualización de la ENLCD

Durante el proceso de aprobación de la actualización de la ENLCD por la Presidencia del Consejo de Ministros, la Oficina de Asesoría Jurídica con el apoyo del Equipo Técnico, serán responsables de atender las observaciones alcanzadas por la Comisión de Coordinación Viceministerial (CCV) de la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros.

f) Difusión de la Actualización de la ENLCD

Aprobada la actualización de la ENLCD, la Dirección de Asuntos Técnicos coordinará su difusión a las entidades involucradas y su publicación en el

DEVIDA V°B° Secretaría General
N. MOSQUEIRA

DEVIDA V°B° Dirección de Asuntos Técnicos
A. ARICA

DEVIDA V°B° Jefe OPP
H. YAIPÉN

DEVIDA V°B° Oficina de Asesoría Jurídica
PL. INGA

portal de DEVIDA, así como su socialización entre las entidades del sector público, privado, organismos multilaterales y representaciones diplomáticas acreditadas en el Perú.

N. MOSQUEIRA

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

9.1 Para la implementación de los procesos indicados en la presente Directiva, los Planes de Trabajo establecerán los lineamientos, metodologías y cronogramas de entrega de información por parte de los órganos de línea y asesoramiento de DEVIDA, que permitan cumplir oportunamente con los objetivos propuestos.

A. ARICA

9.2 Los aspectos no previstos en la presente Directiva, podrán ser incorporados, mediante modificación respectiva, para lo cual se seguirá también el procedimiento establecido en la Directiva "Lineamientos para la formulación y aprobación de directivas en DEVIDA".

9.3 Todo lo no contemplado en la presente Directiva, será materia de opinión técnica por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección de Asuntos Técnicos.

H. YAIPÉN

PL. INGA